

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



DIVISION DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISION DE AUDITORIA E INSPECCION DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

DMSAI: 325
A.T. N° 54/2007

INFORMA CONTROL FINANCIERO EN LA
CORPORACION MUNICIPAL DE
EDUCACION DE MAIPU.

SANTIAGO, - 8 JUN. 2007

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, el profesional Jaime Rodríguez Abrigo, desarrolló un programa de control financiero en la **Corporación Municipal de Maipú**, del período julio 2005 - abril de 2006, con el propósito de verificar en los términos señalados en los artículos 25° de la Ley 10.336, Orgánica de esta Institución, y 134° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, si dicha Entidad aplicó los recursos percibidos en los fines para los cuales ha sido creada.

La revisión fue desarrollada conforme a las normas y procedimientos de control aprobados por esta Contraloría General e incluyó las pruebas de validación respectivas, sin perjuicio de aplicar otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias.

Cabe precisar que con carácter de reservado, mediante DMSAI N° 1.104/2006, fueron puestas en conocimiento del Alcalde las observaciones más relevantes comprobadas al término de la visita, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 1.200/066, de 2006.

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MAIPÚ
PRESENTE.
JRA/MPC

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- 2 -

El resultado de la fiscalización practicada, habida consideración de los antecedentes aportados por la autoridad edilicia, en lo principal, es el siguiente:

1.- EXAMEN DE CUENTA DE INGRESOS.

La revisión de la totalidad de los ingresos del período puestos a disposición por esa Entidad, ascendente a **\$9.467.859.987.-**, determinó que los fondos recibidos corresponden a los entregados por las instituciones aportantes y se depositaron en las cuentas corrientes bancarias respectivas.

2.- EXAMEN DE CUENTA DE EGRESOS.

El examen de una muestra de **\$2.773.256.836.-**, equivalente al 25,14% del total de desembolsos. (**\$11.029.590.000.-**) estableció que, en general, cumplen con la normativa, con las finalidades de la institución y disponen de la documentación de respaldo.

2.1.- Personas contratadas por la Corporación, que no ejercieron funciones en la entidad **\$ 4.889.384.-**

3.- OTRAS OBSERVACIONES.

3.1.- Fondo pendiente de rendición de cuentas.

En consecuencia, corresponde que esa autoridad adopte las medidas administrativas conducentes a superar las deficiencias, informando de aquello en un plazo no superior a 10 días, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ
Jefe de División
División de Monitoreo y Control

ANTECEDENTES GENERALES.

La Corporación Municipal de Maipú es una persona jurídica de derecho privado, creada al amparo del DFL 1-3063, de 1980, reconocida por Decreto Supremo de Justicia N° 535, del 4 de junio de 1982.

El estatuto de esa Entidad responde, en general, a los términos del Decreto Supremo N° 462, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprueba el texto del estatuto tipo al cual deben ceñirse las corporaciones municipales que soliciten el beneficio de la personalidad jurídica, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° del citado DFL, esto es, aquéllas que se constituyen para administrar y operar servicios que las municipalidades hayan tomado a su cargo en las áreas de educación, salud y de atención de menores.

En la actualidad esa Corporación administra 24 establecimientos educacionales, 3 jardines infantiles y 1 Módulo Dental, cuyo detalle consta en **ANEXO N°1**.

EXAMEN DE CUENTAS.

El examen practicado comprendió el período **julio de 2005 a abril de 2006**.

1.- DE INGRESOS.

La revisión de la totalidad de los ingresos del período puestos a disposición por esa Entidad Corporativa ascendió a **\$9.467.859.987.-**, cuya estructura está conformada como sigue:

INGRESOS	MONTOS \$	TOTALES \$
a) INGRESOS FISCALES		
Ministerio de Educación	6.676.687.769	
Otros Ingresos Fiscales	220.579.453	6.897.267.222
b) INGRESOS MUNICIPALES		
Subvenciones Municip. de Maipú.	2.542.374.000	2.542.374.000
c) OTROS INGRESOS	28.218.765	28.218.765
TOTAL DE INGRESOS	\$	9.467.859.987

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- 4 -

El examen del 100% de los ingresos de origen fiscal y/o municipal - \$9.467.859.987.-, informados y puestos a disposición de este Organismo, determinó su correcta percepción y oportuno depósito en las cuentas bancarias respectivas.

2.- DE EGRESOS.

La estructura de desembolsos de la entidad para el período señalado es la siguiente:

EGRESOS	TOTALES \$
GASTOS DE PERSONAL	9.331.334.000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.351.180.000
GASTOS EN INVERSION REAL	347.076.000
TOTAL DE GASTOS \$	11.029.590.000

La revisión se efectuó sobre una muestra de \$2.773.256.836.-, lo que representa el 25,14% del total de gastos, determinándose que - *en términos generales* - las operaciones se ajustan a la normativa legal y reglamentaria vigente y cuentan con la documentación de respaldo, **con excepción de la situación que a continuación se indica:**

2.1.- Personas contratadas por la Corporación que no ejercieron funciones en la entidad.

a) Personal que en la práctica ejerció labores en el municipio.

La auditoría practicada permitió comprobar que don Héctor Manuel Martínez Montaner y don Carlos Manzi Astudillo, contratados para desempeñar labores como Coordinador y Asesor del Proyecto de Salud, respectivamente, **no se desempeñaron en la sede central de la Corporación ni en sus dependencias, según se desprende de las verificaciones practicadas.**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- 5 -

El detalle de los pagos efectuados en el periodo fiscalizado es el siguiente:

CONTRATADO	FECHA CONTRATO	SUELDO PAGADO	
		MES	MONTO \$
Héctor Manuel Martínez Montaner	01/04/06	ABRIL 2006	1.930.020
Carlos Manzi Astudillo	14/03/06	MARZO 2006	1.029.344
		ABRIL 2006	1.930.020
TOTAL \$			4.889.384

La Autoridad Comunal en su respuesta señala, en síntesis, que respecto de la situación contractual de los empleados aludidos precedentemente, las funciones de coordinación y asesorías, las habrían ejecutado mediante planes de acción social diseñados conjuntamente, por la Municipalidad y esa Corporación en beneficio de la comunidad local, aprobados por el directorio.

En relación con lo señalado precedentemente, cabe precisar que los argumentos planteados por la autoridad edilicia no resultan atendibles, puesto que las Corporaciones Municipales creadas al amparo del DFL 1-3063, de 1980, de acuerdo a la normativa jurídica que las regula, tienen un objeto específico y restringido, circunscribiendo su ámbito de acción únicamente a las materias expresamente señaladas en la Ley. (Aplica dictámenes N°s 35.335/00 y 44.447/01, entre otros).

Ahora bien, atendiendo a las verificaciones practicadas se constató, que se dispuso el finiquito de los citados empleados y la situación observada se encuentra subsanada.

- b) Personal que prestaba servicios en jardines infantiles ajenos a esa entidad.

Al respecto, se estableció que algunas personas fueron contratadas por esa Entidad el 2 de mayo de 2006, para prestar servicios en los **Jardines Infantiles** "Estrellita"; "Mi Familia Feliz"; y, "Nuevo Futuro", **todas entidades que no pertenecen a esa Corporación Municipal, lo que no resulta procedente.**

En efecto, se encontrarían en dicha situación doña Nancy Guinett Díaz Castro y doña Marcela Luisa Pereira Cid quienes habrían sido contratadas para ejecutar labores como técnicos en atención de párvulos y, doña Mónica Patricia Montenegro Romero, para ejecutar labores como asistente de párvulos.

A su turno, el Alcalde en su respuesta señala que dichas contrataciones se habrían efectuado para atender necesidades puntuales, razón por la cual sólo se mantendrían hasta el término del ejercicio 2006.

En relación con lo anterior, esa autoridad deberá disponer a futuro, mecanismos de control en orden a evitar la situación antes descrita.

3.- OTRAS OBSERVACIONES.

3.1.- Fondo pendiente de rendición de cuentas.

Conforme a los antecedentes examinados se estableció que permanecían sin rendir fondos por \$90.100.-, puestos a disposición de un ex – empleado de la Corporación, don Marcelo Contreras Aravena, quien mediante documento de 31 de mayo de 2006, se comprometió a restituir los fondos en un plazo de 45 días, situación que a la fecha de término de la visita de este Organismo no se había efectuado.

La Autoridad en su respuesta, señala que el señor Contreras Aravena, habría documentado la aludida deuda mediante 5 cheques, de los cuales 3 de éstos, habrían sido cobrados a la fecha del presente informe.

Establecimientos Educativos.

- 1.- 263 "Ramón Freire"
- 2.- 264 "República de Guatemala.
- 3.- 265 "León H. Valenzuela
- 4.- 266 "Las Américas"
- 5.- 268 "El Llano de Maipú"
- 6.- 270 "Liceo Reino Dinamarca"
- 7.- 272 "General San Martín"
- 8.- 273 "Reina de Suecia"
- 9.- 274 "General B.O'higgins"
- 10.- 275 "Presidente Riesco"
- 11.- 278 "Vicente Reyes"
- 12.- 280 "Tomás Vargas"
- 13.- 837 "Andalúé"
- 14.- 1369 "Alcázar"
- 15.- 1543 "San Luís"
- 16.- 1599 "Los Bosquinos"
- 17.- 1665 "San Sebastián"
- 18.- 1737 "Los Alerces"
- 19.- Centro Técnico Profesional
- 20.- Liceo A-73 Santiago Bueras
- 21.- Liceo A-75 José Ignacio Zenteno
- 22.- Liceo Maipú
- 23.- Liceo Nacional
- 24.- Colegio Emaús

Jardines Infantiles:

- 1.- Emanuel
- 2.- Divina Providencia
- 3.- Pequeños Exploradores

Módulo Dental.